

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez, informándole que fue presentada en término la subsanación a la contestación de la demanda de referencia; provea.

El secretario,

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00363-00.
REF: ORDINARIO LABORAL,
DEMANDANTE: ALISANDER RAFAEL DE ARCO VANEGAS
DEMANDADO: SOCIEDAD HIDROSANITARIA I.D.V.O. S.A.S., y PRABYC INGENIEROS S.A.S.

Valledupar, 19 de abril de 2022.

AUTO

Conforme al informe secretarial que antecede, y revisado el escrito de subsanación a la contestación de la demanda presentada por la demandada PRAVYC INGENENIEROS S.A.S, se observa que, este cumple con los requisitos exigidos por el Art 31 del CPTSS, modificado por el Art 18 de la Ley 712 de 2001, por lo que se admitirá. En consecuencia, como quiera, que se encuentra vencido el termino de traslado, se convocará a las partes a celebración de la audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día miércoles 25 de mayo de 2022 a las 9:00AM.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase la contestación de la demanda presentada por PRAVYC INGENENIEROS S.A.S, conforme a lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: Convóquese a las partes. a celebración de la audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día para el día miércoles 25 de mayo de 2022 a las 9:00AM.

RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00363-00.
REF: ORDINARIO LABORAL,
DEMANDANTE: ALISANDER RAFAEL DE ARCO VANEGAS
DEMANDADO: SOCIEDAD HIDROSANITARIA I.D.V.O. S.A.S., y PRAYC INGENIEROS S.A.S.

TERCERO: Reconózcasele personería a ANDREA MARGARITA BELTRAN VASQUEZ abogada titulada y en ejercicio identificada con CC. 1.052.072.100 del Carmen de Bolívar, y T.P N° 205.447 del C. S. de la J, en calidad de apoderada judicial de la demandada PRAVYC INGENENIEROS S.A.S, para actuar en los términos, conferidos en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: ACM.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 42 del 20 de abril de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO



por estado electrónico.

No. xx el día xx de xxxxxx 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO